

INTERLOCUTORIO N° **556**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se allega por parte de las apoderadas de los herederos, dentro de la presente sucesión del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, escrito de objeción al trabajo de partición presentado por el partidor designado.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso, considera el Despacho que es procedente admitirlo y darle trámite, conforme a los parámetros del artículo 509 de la misma norma, pues como quiera que pese a que por parte del partidor designado en este asunto, se allegó memorial denominado subsanación de partición, advierte el Juzgado que dicho documento se encuentra similar al inicialmente presentado, por lo tanto, se considera pertinente, darle trámite a la objeción presentada por los herederos en contra de la misma.

Así mismo, se allega rendición de cuentas por parte de la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, por lo cual se dispondrá dar traslado a las partes por el término de tres (3) días para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) ADMITIR la objeción al trabajo de partición presentada por las apoderadas judiciales de los herederos EMIRO, JAIRO, ALBEIRO y JOSE ORLANDO GIL GIL.

2º) Del escrito, córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 129 y 509 del Código General del Proceso.

3º) tramítese esta solicitud como INCIDENTE.

4°) Correr Traslado a las partes en este proceso, de la rendición de cuentas realizada por HILDA MARIA DURAN CAICEDO para el mes de mayo, presentado el día 23 de mayo de 2023, por el término de tres (03) días, para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>101</u></p> <p>HOY, <u>05 de Junio de 2023</u> A LAS 08:00 A.M</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

JG

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3124ab7d95628cddef402cd861e361c660fafeb203a55d756890e42831f0d5**

Documento generado en 02/06/2023 02:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>